

Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba

Expte. N° 15-09-67888

VISTO :

La creación de nuevas Carreras de Especialización de próxima iniciación y la necesidad de actualizar y regularizar el pago de los aranceles estipulados para las distintas actividades de la Escuela de posgrado.

ATENTO:

A que se debe cumplimentar con lo establecido en el Art. 4° de la Res. HCS 239/95.

A la necesidad de fijar los aranceles o retribuciones correspondientes por compensación de gastos para la inscripción y cursado tanto de las carreras como de las distintas actividades de la escuela de posgrado.

A que los aranceles de las actividades de posgrado han quedado desfasados por el tiempo transcurrido desde su implementación, mediante las siguientes Resoluciones del HCD: 867/06, 118/02, 629/01, 8/89, 507/04, 655/05, 225/02.

Que los aranceles fijados por la Resol. N° 1189/08 han quedado desactualizados, especialmente los que se fijaron para las carreras de posgrado que comienzan en el segundo cuatrimestre del presente año.

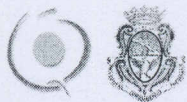
A la falta de cumplimiento en el pago de las cuotas en el que incurren los alumnos de las distintas Carreras de Especialización.

A la propuesta efectuada por el Consejo Ejecutivo de la Escuela de Posgrado.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer los aranceles, que se detallan en el anexo 1 que pasa a formar parte de la presente Resolución, para las distintas actividades de la Escuela de Posgrado, a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución.-

Artículo 2°: A partir de los plazos estipulados en el anexo 1 los alumnos de las carreras de especialización deberán tener sus cuotas al día para poder realizar cualquier trámite referente a la Carrera que están cursando. En caso de no cumplir con los vencimientos estipulados los alumnos deberán abonar el arancel vigente al día de cancelación. Una vez elegida la forma de pago deberá continuar con dicho compromiso sin posibilidad de cambio.



Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba

Artículo 3°: Disponer que los aranceles establecidos para las Carreras de Especialización estructuradas, cuyo costo total supere los 6.000 \$, se abonen entre 20 y 23 cuotas mensuales consecutivas a partir del primer mes de dictado de la carrera, de acuerdo a los presupuestos aprobados.

Artículo 4°: En todos los casos los aranceles serán recaudados por el Área Económica Financiera.

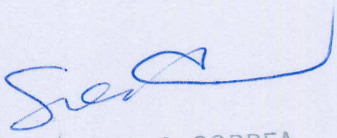
Artículo 5°: Del monto total recaudado por el pago de estos aranceles, se retendrán los aportes para la UNC previstos en la Ord. 4/95 HCS y modificaciones; los correspondientes a la Escuela de Posgrado (20 %) serán depositados en una cuenta separada a su nombre y el resto será utilizado para solventar los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad de que se trate, todo de acuerdo al presupuesto aprobado para cada una de ellas.

Artículo 6°: Con la aprobación de la presente, quedan derogadas las Resoluciones del HCD: 867/06, 118/02, 629/01, 8/89, 507/04, 655/05, 225/02, 1189/08 y cualquier otra que se refiera al presente ítem.

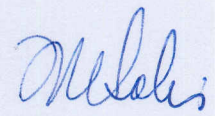
Artículo 7°: Por el Consejo Ejecutivo de la Escuela de Posgrado, notifíquese a los interesados, tómese nota, comuníquese y Archívese.

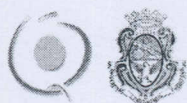
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE

RESOLUCIÓN N° 449
AG/mc


DRA. SILVIA G. CORREA
DIRECTORA DE LA
ESCUELA DE POSGRADO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO N° 1

Aranceles Estipulados para las distintas Actividades de la Escuela de Posgrado:

1. Inscripción en Carrera de Especialización estructurada (cuando corresponda): \$ 50 (cincuenta).
2. Carrera de Especialización Estructurada en Esterilización: 23 (veintitrés) cuotas de \$ 350 (trescientos cincuenta) mensuales, incluye inscripción, con vencimiento del 1 al 10 de cada mes, a partir del comienzo del dictado de la carrera, (costo total \$ 8.050, ocho mil cincuenta), ó 4 (cuatro) cuotas semestrales consecutivas de \$ 1.920 (mil novecientos veinte), incluye inscripción, con vencimiento del 1 al 10 del primer mes de clases de cada semestre, (costo total \$ 7.680, siete mil seiscientos ochenta), ó 2 (dos) cuotas anuales consecutivas de \$ 3.650 (tres mil seiscientos cincuenta), incluye inscripción, con vencimiento del 1 al 10 de agosto de cada año(costo total \$7.300, siete mil trescientos).
3. Carrera de Especialización Estructurada en Farmacia Hospitalaria : 23 (veintitrés) cuotas de \$ 350 (trescientos cincuenta) mensuales, incluye inscripción, con vencimiento del 1 al 10 de cada mes, a partir del comienzo del dictado de la carrera, (costo total \$ 8.050, ocho mil cincuenta), ó 4 (cuatro) cuotas semestrales consecutivas de \$ 1.920 (mil novecientos veinte), incluye inscripción, con vencimiento del 1 al 10 del primer mes de clases de cada semestre, (costo total \$ 7.680, siete mil seiscientos ochenta), ó 2 (dos) cuotas anuales consecutivas de \$ 3.650 (tres mil seiscientos cincuenta), incluye inscripción, con vencimiento del 1 al 10 de agosto de cada año(costo total \$7.300, siete mil trescientos).
4. Carrera de Especialización Estructurada en Hematología : 20 (veinte) cuotas de \$350 (trescientos cincuenta) mensuales, y consecutivas, a partir del comienzo del dictado de la carrera). Costo total \$7.000 (siete mil).
5. Solicitud de reválida de título de Especialista (Carreras Estructuradas): 10 % monto total de la carrera que corresponda (incluyendo inscripción) sobre el plan de cuotas elegido por el alumno.
6. Inscripción Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en todas sus orientaciones no estructuradas: \$ 50 (cincuenta).
7. Especialización en Bioquímica clínica en todas sus orientaciones no estructuradas, por año: \$ 500 (quinientos), con vencimiento el 31 de diciembre de cada año.
8. Solicitud de reválida de título de Especialista en Bioquímica clínica en todas sus orientaciones.: \$ 500 (quinientos).

SC

ML

9. Solicitud de homologación de títulos de Especialista: Inscripción: \$ 500 (quinientos).
10. Homologación de título de Especialista: \$ 2.500 (dos mil quinientos)
Se descuentan 500 \$ de inscripción a quienes accedan a homologar debiendo cobrarse en consecuencia en estos casos \$ 2.000 (dos mil).
11. Cursos de Doctorado, Maestría y de Formación Superior: costo mínimo \$ 200 (doscientos) que incluye la certificación correspondiente que será emitida por la Escuela de Postgrado sin costo, de acuerdo a lo estipulado a la Ord. HCS 2/09.

- Servicios de Posgrado

12. Certificados (de asistencia, de alumno regular, etc. Certificado duplicado de aprobación de los distintos tipos de curso): \$ 20 (veinte)
13. Legalización de actas de cursos de posgrado: \$ 20 (veinte)
14. Certificación de alumno regular de posgrado: \$ 20 (veinte)
15. Obtención de Información archivada: \$ 20 (veinte)
16. En todos los casos mencionados (puntos 1 al 13 del presente anexo) para acceder a la certificación y/o título solicitado el alumno debe tener cancelados los aranceles estipulados para tal fin, según corresponda.
17. Arancel de alquiler del aula de posgrado para eventos que no involucren personal de la Facultad (Lunes, martes, miércoles, jueves por la tarde (desde las 17 h) por día: \$ 300 (trescientos)

sc

mes.